



---

ANEXO TÉCNICO: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS MIGRANTES, BAJO EL RUBRO DE "KITS DE ROPA INVERNAL"

---

Ciudad Juárez, Chihuahua 10 de diciembre de 2025

En cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, a partir de lo dispuesto en los artículos 1 y 3, fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y en virtud de las necesidades específicas derivadas del objeto del Consejo Estatal de Población, en lo sucesivo COESPO, a través del Departamento de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, como área requirente, para su cobertura mediante el Programa de Apoyo Integral a Migrantes, se procede a describir en forma detallada los bienes cuya adquisición se torna hoy pertinente y apremiante, conforme al siguiente:

#### ANEXO TÉCNICO

##### 1.- CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL ORGANISMO:

Que para el cumplimiento del objeto del organismo y el ejercicio de las funciones inherentes al mismo, en los términos descritos en el Acuerdo de Constitutivo del COESPO, publicado el 29 de febrero de 1984 en el Periódico Oficial del Estado y sus modificaciones, hasta la más reciente mediante acuerdo No. 193, publicado el 4 de noviembre de 2023, así como a partir de lo establecido en el Programa Estatal de Población 2022-2027, vinculado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es preciso que, como ente público responsable del Programa de Atención Integral a Personas Migrantes y Movilidad Humana, se encuentre en aptitud de dispersar *Apoyos sociales en especie a personas migrantes y en situación de movilidad*, bajo el rubro de "KITS DE ROPA INVERNAL."

##### 2.- OBJETO DE LA OPERACIÓN:

La adquisición de kits de ropa invernal para su entrega, distribución, y consumo, está dirigida a la población en situación de movilidad humana, refugiada, solicitante de la condición de refugiado, solicitante de protección internacional, repatriadas, reconocidas como apátridas y desplazadas internas, que se encuentran en tránsito o en vías para su asentamiento en las distintas comunidades de la entidad, atendidas directamente desde el Departamento de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, en las oficinas instaladas en los municipios de Juárez y Chihuahua. Lo anterior, busca paliar las necesidades de vestido de temporada invernal, para afrontar las condiciones climatológicas, siempre y cuando, las personas usuarias del Departamento, lo hagan de manifiesto al personal adscrito.

##### 3.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA OPERACIÓN:

La vigencia de la operación será, a partir del día de la celebración del respectivo contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2025, para cuya fecha deben haberse realizado por el proveedor la totalidad de las entregas de los bienes objeto de la operación, y liquidado en su integridad el precio de los mismos por el COESPO.

##### 4.- MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (CONTRATO ABIERTO):

La operación deberá celebrarse, de resultar necesario un procedimiento adjudicatario contractual, a través de un Contrato abierto, en los términos de lo prescrito por el artículo 3, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que no es posible precisar con certidumbre el monto exacto a que ha de ascender el costo de los bienes materia de la adquisición, por lo que se describen en el presente documento los montos mínimos y máximos que habrá de requerirse en la presente operación, considerando que el monto mínimo a ejercer será el equivalente al **40% del presupuesto máximo, cantidad que equivale a \$47,200.00 pesos (Cuarenta y siete mil, doscientos pesos 00/100 m.n.) y como máximo la cantidad de \$118,000.00 pesos. (Ciento dieciocho mil pesos 00/100 m.n.)** Lo anterior, de conformidad con el artículo 83, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



Una vez emitido por el Consejo Estatal de Población, la notificación del fallo al Proveedor que resulte adjudicatario, se celebrará el contrato respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la citada notificación.

#### 5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

Los bienes a adquirir, se alinean al componente C04, *Apoyos sociales en especie a personas migrantes y en situación de movilidad otorgados*, y se describen por sus características y usos, como *KITS DE ROPA INVERNAL*.

CONCEPTO: KITS DE ROPA INVERNAL			
PARTIDA PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	CADUCIDAD
Gorrito para niño	Presentación individual, gorrito térmico para invierno, material 100% acrílico, presentación individual	200	Sin fecha de caducidad
Gorrito para adulto	Presentación individual, gorrito térmico para invierno, material 100% acrílico, presentación individual	450	Sin fecha de caducidad
Guantes para adulto	Material 100% acrílico, presentación por par.	450	Sin fecha de caducidad
Guantes para niño	Material 100% acrílico, presentación por par.	200	Sin fecha de caducidad
Calcetas unisex niño unitalla	Presentación en pares, mínimo 80% algodón, 20% otros materiales	200	Sin fecha de caducidad
Calcetas unisex adulto unitalla	Presentación en pares, mínimo 80% algodón, 20% otros materiales.	450	Sin fecha de caducidad

#### 6.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

La entrega del bien objeto, podrá darse al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o bien, de la suscripción del contrato respectivo, mediante órdenes de compra/despachos durante la vigencia del contrato respectivo, en un plazo que quedará comprendido dentro de los tres días hábiles siguientes, una vez recibido por el mismo, la orden de compra o despacho vía correo electrónico institucional.

El bien objeto, será entregado ante la presencia del personal comisionado como testigo por parte del COESPO, debiendo, en todos los casos, firmar, junto a quien recibe el producto, de conformidad el acta de entrega correspondiente.



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO



## 7.- PAGO DE LOS BIENES:

El Pago será realizado en una sola exhibición de acuerdo al monto de cada dotación, mismo que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega del bien objeto.

Los precios establecidos en la cotización que sea, en su caso, aprobada, deberá permanecer con precio fijo durante la vigencia del contrato respectivo.

Dicho pago se verificará en forma directa al proveedor, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta previamente establecida para el efecto por el mismo y una vez entregados, a entera satisfacción del personal designado por el COESPO, los bienes correspondientes al total de la operación, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Referido comprobante fiscal, podrá ser remitido vía correo electrónico a la persona administradora del contrato.

## 8.-PENAS CONVENCIONALES:

La administradora del contrato podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes a razón del 1% diario, aplicado al valor de los bienes no entregados, hasta por un máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Chihuahua y 101, de su Reglamento.

## 9.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El Consejo Estatal de Población, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que, en su caso se celebre, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, durante la vigencia del contrato respectivo.

## 10.- DE LA ADMINISTRACIÓN:

Se designa como administradora del contrato al Mtro. Dirvin Luis García Gutiérrez, del Consejo Estatal de Población, Tel. 629-33-00 Ext. 54089, [dirvin.garcia@gmail.com](mailto:dirvin.garcia@gmail.com), mismo que será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ÁREA REQUERENTE

MTRO. DIRVIN LUIS GARCÍA GUTIÉRREZ



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA  
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN